PROTECCIÓN JURÍDICA DEL SOFTWARE EN COLOMBIA





PROPIEDAD INTELECTUAL

Disciplina jurídica que protege las creaciones del intelecto mediante el establecimiento de unos derechos exclusivos definidos por la ley.



Constitución Política de Colombia. Artículo 61:

El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.



DERECHO DE AUTOR

Campo de la propiedad intelectual que otorga unos derechos patrimoniales y morales a los autores de obras científicas, literarias y artísticas, cualquiera que sea el modo o forma de expresión y sin importar su calidad o la destinación de la obra.





OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHO DE AUTOR

Decisión Andina 351 de 1993:

- "Artículo 4.- La protección reconocida por la presente Decisión recae sobre todas las obras literarias, artísticas y científicas que puedan reproducirse o divulgarse por cualquier forma o medio conocido o por conocer, y que incluye, entre otras, las siguientes:
- a) Las obras expresadas por escrito, es decir, los libros, folletos y cualquier tipo de obra expresada mediante letras, signos o marcas convencionales;

(...)

I) Los programas de ordenador;"

PROGRAMAS DE ORDENADOR (SOFTWARE)

Decisión Andina 351 de 1993:

"Artículo 3.- A los efectos de esta Decisión se entiende por: (...)

Programa de ordenador (Software): Expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un ordenador -un aparato electrónico o similar capaz de elaborar informaciones-, ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado. El programa de ordenador comprende también la documentación técnica y los manuales de uso.

(...) "

PROGRAMAS DE ORDENADOR (SOFTWARE)

Decisión Andina 351 de 1993:

"Artículo 23.- Los programas de ordenador se protegen en los mismos términos que las obras literarias. Dicha protección se extiende tanto a los programas operativos como a los programas aplicativos, ya sea en forma de código fuente o código objeto.

En estos casos, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 bis del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, referente a los derechos morales.

Sin perjuicio de ello, los autores o titulares de los programas de ordenador podrán autorizar las modificaciones necesarias para la correcta utilización de los programas. "



PRINCIPIOS DEL DERECHO DE AUTOR

1. Principio de expresión.

No protección de ideas.

2. Principio de originalidad.

Esfuerzo creativo del autor. NO se requiere novedad.

- 3. Principio de irrelevancia de la calidad y destinación de la obra.
- 4. Principio de independencia entre el soporte y la obra.
- 5. Principio de ausencia de formalidades.



DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Derechos que tiene el autor o titular del derecho para explotar una obra.

Incluye cualquier forma de explotación de la que sea susceptible la obra.

Son renunciables, transmisibles e independientes entre sí.

Vida del autor más 80 años.

- Derecho de Reproducción
- Derecho de comunicación pública
- Derecho de distribución
- Derecho de transformación



DERECHOS MORALES DE AUTOR

Derechos inherentes al autor y de carácter perpetuo, inalienable, irrenunciable y fundamental.

- Derecho de Paternidad
- Derecho de Ineditud
- Derecho de Integridad
- Derecho de Modificación*
- Derecho de Retracto*

*Con indemnización previa.





INVENCIONES IMPLEMENTADAS POR COMPUTADOR

- El software "como tal" no se puede patentar.
- Desde 2012 en Colombia se pueden patentar las invenciones implementadas por computador (IIC).
- "Solución a un problema técnico que para ejecutarse necesita del apoyo de un programa de computador o una red informática"
- Derecho de autor protege la forma como se expresa un códig<mark>o, mientras la</mark> patente SÍ puede proteger la funcionalidad como tal.





INVENCIONES IMPLEMENTADAS POR COMPUTADOR

"EXHIBICIÓN INTELIGENTE DE RECORDATORIOS" patente de MICROSOFT.

"1. Un método para activar la presentación de un recordatorio en un dispositivo móvil, que comprende: acceder, a través de un dispositivo de procesamiento, el recordatorio que está almacenado en uno o más medios de almacenamiento de computadora, en donde el recordatorio describe una tarea asociada con un usuario del dispositivo móvil, en donde la tarea descrita en el recordatorio no está definida respecto una hora específica; identificar una persona asociada con la tarea, en donde la persona es una persona que no es el usuario; predecir una hora futura en la cual el usuario va a estar en proximidad de la persona; determinar una hora para activar el recordatorio para su presentación al usuario, en donde la hora para activar el recordatorio se produce antes de la hora futura en la cual se predijo que el usuario va a estar en proximidad de la persona; determinar que se ha producido la hora para activar el recordatorio; con base en la determinación de que se ha producido la hora para activar el recordatorio, provocar que el recordatorio se presente al usuario."

Resolución N° 41480. **30 de agosto de 2019.** Expediente N° NC2017/0011545



MARCAS

Signo susceptible de representación gráfica que es apto para distinguir productos o servicios en el mercado.

- Marca Denominativa
- Marca Figurativa
- Marca Mixta
- Marcas Tridimensionales





MARCAS







ubuntu



SANCIONES CIVILES Y PENALES

- Derechos Morales. Art. 270 C.P.

32 a 90 meses de prisión

26.66 a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes

- Derechos Patrimoniales. Art. 271 C.P.

4 a 8 años de prisión

26.66 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes

- Mecanismos de protección al Derecho de Autor. Art. 272 C.P.

4 a 8 años de prisión

26.66 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes



SANCIONES CIVILES Y PENALES

- Usurpación de Derechos de Propiedad Industrial. Art. 306 C.P.

4 a 8 años de prisión

26.66 a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes

- Uso llegítimo de Patente. Art. 307 C.P.

16 a 72 meses de prisión

26.66 a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes



MICROSOFT v. IMDICOL Ltda. (2019)

Windows 7 Professional, Windows 7 Ultimate, Office Professional Plus 2010, Office Professional Plus 2013, y Office Professional Plus 2016.

- IMDICOL Ltda. fue condenada al pago de \$12.659.999.





¡Gracias por su atención! ¿Preguntas?



JUAN PABLO PUENTES VARGAS









